LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024
NIT: 844001556-1

Casanare

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
20 ABR 2026 CORREO
Hora: 10:25am N° Folios: 01 ELECTRONICO
Rad N°: 0951 Firma:

Yopal Casanare, 16 de abril de 2026.

Señor:
INGENIERO RUBIEL VARGAS PINTO.
Gerente Indercas
Yopal, Casanare.

Asunto: **SOLICITUD DE APOYO PARA LA SELECCIÓN CASANARE CATEGORÍA SUB-15 – FÚTBOL MASCULINO.**

Cordial saludo,

La **Liga de Fútbol de Casanare – LFC**, se permite solicitar de manera respetuosa el apoyo institucional para la Selección Casanare de fútbol masculino, **categoría Sub-15**, la cual estará participando en la **fase semifinal del Campeonato Nacional Interligas "Copa Win Sports 2026"**, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., a realizarse del **5 al 11 de mayo de 2026**.

En este sentido, y con el fin de garantizar una adecuada participación y representación del departamento en este importante evento deportivo de carácter nacional, nos permitimos informar que la delegación estará conformada por un total de 27 personas. No obstante, la Liga de Fútbol de Casanare garantiza la alimentación y el hospedaje de 18 integrantes, por lo cual se requiere el apoyo únicamente para 9 personas en lo correspondiente a hospedaje y alimentación durante el evento.

Por lo anterior, solicitamos su apoyo en los siguientes aspectos:

- Transporte (ida y regreso) Bogotá para 27 personas.
- Alimentación de viaje (ida y regreso) para 27 personas.
- Uniforme de juego alterno para 20 personas.
- Hospedaje y alimentación para 9 personas (cuerpo técnico y/o delegación).
- Bebidas hidratantes isotónicas para 27 personas.
- Nevera o termo plástico con ruedas para la adecuada conservación en frío de la hidratación.
- 20 balones de futbol profesional para entrenamientos y competencia.

Así mismo, nos permitimos informar que la Liga de Fútbol de Casanare **cuenta con la póliza de amparos requerida por INDERCAS, la cual se encuentra vigente a la fecha.**

Lo anterior permitirá brindar las condiciones necesarias a nuestros deportistas y cuerpo técnico, contribuyendo así al óptimo desarrollo de su participación en esta fase semifinal.

Agradecemos de antemano el respaldo que INDERCAS ha brindado al fortalecimiento del fútbol en el departamento, siendo un pilar fundamental en la formación y proyección de nuestros talentos deportivos.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ
CC. 74.861.755 de Yopal.
Presidente- LFC.

E-mail: ligadefutboldecasanare2024@gmail.com - Cel: 320 3978805 - 311 2901406
YOPAL CASANARE

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
CAMPEONATO NACIONAL SUB.16 MASCULINO
COPA "WIN SPORTS " 2026

FASE FINAL – SEDE BOGOTA
FECHAS MAYO 5 AL 11 DE 2026

LIGAS CLASIFICADAS:
1-NORTE SANTANDER
2-CHOCO
3-PUTUMAYO
4-CASANARE
5-CAQUETA
6-NARIÑO

PRIMERA FECHA.-MAYO 5 DE 2026.-

10.30 am Nro.6 NARIÑO	vs. Nro.2 CHOCO
1.30 pm Nro.4 CASANARE	vs. Nro.5 CAQUETA
3.30 pm Nro.1 NORTE SANTANDER	vs. Nro.3 PUTUMAYO

SEGUNDA FECHA.- MAYO 6.-

10.30 am Nro.2 CHOCO	vs. Nro.4 CASANARE
1.30 pm Nro.6 NARIÑO	vs. Nro.3 PUTUMAYO
3.30 pm Nro.1 NORTE SANTANDER	vs. Nro.5 CAQUETA

TERCERA FECHA.- MAYO 8.-

10.30 am Nro.6 NARIÑO	vs. Nro.4 CASANARE
1.30 pm Nro.5 CAQUETA	vs. Nro.3 PUTUMAYO
3.30 pm Nro.1 NORTE SANTANDER	vs. Nro.2 CHOCO

CUARTA FECHA.- MAYO 9.-

10.30 am Nro. 6 NARIÑO	vs. Nro.5 CAQUETA
1.30 pm Nro. 3 PUTUMAYO	vs. Nro.2 CHOCO
3.30 pm Nro. 1 NORTE SANTANDER	vs. Nro.4 CASANARE

QUINTA FECHA.- MAYO 11.-

10.30 am Nro. 2 CHOCO	vs.Nro.5 CAQUETA
1.30 pm Nro. 3 PUTUMAYO	vs.Nro.4 CASANARE
3.30 pm Nro. 1 NORTE SANTANDER	vs.Nro.6 NARIÑO

NOTA: El presente CALENDARIO por CAUSAS DE FUERZA MAYOR, puede ser MODIFICADO POR DIFUTBOL.-

LOS EMPATES EN LA TABLA DE POSICIONES SE DEFINIRAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 4 DEL REGLAMENTO GENERAL.

La FEDERACION, DIFUTBOL, WIN SPORTS y la LIGA SEDE, desean a todos los participantes ÉXITOS en el importante evento nacional.

Original Firmado.
ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente.

Scanned with CamScanner

LISTA LARGA CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, COPA "WIN SPORTS" 2026 - SELECCIÓN CASANARE CATEGORIA SUB 15 FASE SEMI FINAL DE FUTBOL MASCULINO

CANT	JUGADOR	T. I
1	ROJAS MARTINEZ JAVIER EDUARDO	1029665049
2	ARCHILA CASAS TOMAS SANTIAGO	1023917453
3	SILVA URREGO ESTEBAN ANDRES	1029655456
4	VEGA CASTILLO JUAN FELIPE	1029665504
5	ULLOQUE PEÑA JUAN DIEGO	1121886597
6	CHAPARRO RODRIGUEZ DIEGO ARLEY	1118550787
7	PEREZ SUAREZ TOMAS RUBEN	1029665621
8	VERDUGO DIAZ ANDY STICK	1029665897
9	AVILA PINZON JUAN FELIPE	1029665634
10	GARCIA CORTES LILO DAVID	1188214488
11	BENITEZ NAZARIT DARWIN ALBEIRO	1157963996
12	BARRAGAN GUTIRREZ ANDRES FELIPE	1029665360
13	GARIZAO VEGA JHON SEBASTIAN	1029656835
14	GONZALEZ SANCHEZ KEVIN ANDREY	1029654389
15	MARTINEZ MARTINEZ GABRIEL ENRIQUE	1115859021
16	TIBATA MORENO EMILIO	1029666423
17	RAVELO JACOME CRISTHIAN CAMILO	1065890003
18	OLARTE ABRIL IZACKY	1141521273
19	VELANDIA MECHE ALINSON DAVID	1029653559
20	PEREZ OVEJERO MARLON ANDRES	1115858446
21	LADINO PLAZAS DAVID SANTIAGO	1029665707
22	VIUNA TARACHE BRAYAN ESNEIDER	1115857330
23	CHARRY OCAMPO JERONIMO	1016721156
24	CUTA DIAZ OWEN FELIPE	1029655423
25	GUTIERREZ MONTES GERONIMO	1051071026
26	TORRES RODRIGUEZ, JUAN FELIPE	1141720097
27	SIGUA AYALA EMANUEL CAMILO	1029656919
28	ESCANDON AMAYA JUAN ANDRES	1077234475
29	CRISTIAN FERNANDO SANTOS	1115857513

Atentamente,

Liga de Futbol de Casanare NIT 844 001 556-1

DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ
CC. 74.861.755 de Yopal.
Presidente- LFC

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFUTBOL"

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES INTERLIGAS 2026 "COPA WIN SPORTS 2026

R E S O L U C I O N No.0055 - 25

(Noviembre 31 de 2025)

Por medio de la cual se reglamentan los campeonatos nacionales **INTERLIGAS** de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** de **FUTBOL MASCULINO y FEMENINO, COPA WIN SPORTS 2026, en las siguientes MODALIDADES y CATEGORIAS: FUTBOL MASCULINO y FEMENINO:** Categorías **SUB.13, SUB.15, SUB.17, SUB.19, SUB.21, SUB.23 y SENIOR MASTER.-FUTBOL SALA MASCULINO y FEMENINO :** Categorías **SUB.15, SUB.17, SUB.20 y LIBRE.- FUTBOL PLAYA: MASCULINO y FEMENINO, categoría SUB.17, SUB.20 y LIBRE.-**

El **COMITE EJECUTIVO DE LA DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO**, -**DIFUTBOL**-, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 7 y 8 literal, d, de los Estatutos de la entidad, y

C O N S I D E R A N D O

1-**QUE** es su deber , reglamentar los respectivos Campeonatos Nacionales.
2-**QUE** durante el año deportivo **2026** se realizarán los siguientes campeonatos Nacionales de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES:**

FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO:
CATEGORIAS: SUB.13, SUB.15, SUB.17, SUB.19, SUB.21, SUB.23 y SENIOR MASTER..-

FUTSALA MASCULINO y FEMENINO:
Categorías SUB.15, SUB.17, SUB.20 y LIBRE.-

FUTPLAYA MASCULINO y FEMENINO:
Categorías SUB.17, 20 y LIBRE.-

3- QUE para la correcta interpretación del presente Reglamento , debe entenderse cuando se diga, **FEDERACION:** Federación Colombiana de Fútbol; **DIFUTBOL**: División Aficionada del Fútbol Colombiano; **DIMAYOR** : División mayor del Fútbol Colombiano ; **CAMPEONATO:** El evento nacional de FUTBOL **MASCULINO Y FEMENINO 2026**, CATEGORIAS: SUB.13, SUB.15, SUB.17, SUB.19, SUB.21, SUB.23 y SENIOR MASTER.-**FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO** Categorías SUB.15, SUB.17, SUB,20 y LIBRE.-**FUTBOL PLAYA MASCULINO y FEMENINO:** Categorías SUB.17, SUB.20 y LIBRE, respectivamente; **COMISION**: Comisión Técnica Nacional de los precitados eventos.- **COMITE DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO** : El COMITÉ de disciplina y de castigo de los precitados Torneos; **COMITE DISCIPLINARIO DE APELACION**: El COMITE que resolverá

en **SEGUNDA** y **ULTIMA** instancia sobre los recursos de apelación presentados contra las decisiones de la **COMITÉ DISCIPLINARIO** de Campeonatos, **CDU:** Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Futbol.-

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- En el año **2026, DIFUTBOL** organizará los **CAMPEONATOS NACIONALES** Precitados en los que participaran las **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** representativas de las **LIGAS AFILIADAS,** que al momento de INSCRIBIRSE , se encuentren en **PLENO USO DE SUS DERECHOS ESTATUTARIOS** y a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con **DIFUTBOL.-**Las mismas LIGAS, al inscribirse, se comprometen a respetar, a cumplir y a HACER CUMPLIR estrictamente el presente Reglamento, a ACATAR las decisiones de DIFUTBOL y de todas sus COMISIONES, al igual que a ACEPTAR la conformación de los grupos, el sistema de juego y clasificación, y en general a respetar y a cumplir con todas las disposiciones de carácter ADMINISTRATIVO, TECNICO, DISCIPLINARIO y ECONOMICO ordenadas por dicha entidad y sus respectivas COMISIONES.-

ARTICULO 2.- El **CAMPEON**, el **SUBCAMPEON ,** el **GOLEADOR,** la **VALLA MENOS VENCIDA**, el equipo de ganador del **JUEGO LIMPIO** en cada categoría, y de las ESTADISTICAS del **CONCURSO ¨EL TIRO PENAL"**, recibirán un trofeo que le será entregado al término del respectivo certamen.

ARTICULO 3.- El Campeón y Sub - Campeón en cada categoría recibirán además veinticinco (25) medallas para igual numero de integrantes del mismo.-

CAPITULO II
AUTORIDADES

ARTICULO 4.- La suprema autoridad del CAMPEONATO, la ejerce el COMITÉ EJECUTIVO DE DIFUTBOL, y sus fallos en el aspecto Técnico, Administrativo, y económico son INAPELABLES.

Sus funciones son :

A. Representar a DIFUTBOL ante las entidades públicas, privadas y deportivas.
B. Ejercer la administración del CAMPEONATO;
C. Servir de nexo y comunicación entre sus respectivas Comisiones y las Ligas participantes.
D. Revisar y controlar la inscripción de los jugadores, a través del sistema COMET.
E. Conformar, con criterio exclusivamente Técnico y económico, los GRUPOS

respectivos, determinar el sistema de juego y de Clasificación en cada categoría y elaborar los calendarios de competencia.

E. Llevar los registros de puntuación.
F. Prestar asesoría técnica y administrativa a TODAS las Comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.
G. Confirmar y divulgar la programación de los partidos y sus respectivos COMUNICADOS y RESOLUCIONES, a través de la PAGINA WEB de la entidad y por comunicados virtuales.-
H. Ordenar mediante RESOLUCIÓN MOTIVADA, el pago de las CAUCIONES ECONOMICAS por la violación al REGLAMENTO DE COMPETENCIA, y otras que se impongan , con cargo a las LIGAS participantes.

ARTICULO 5.- Las decisiones de DIFUTBOL, obligan a las Ligas participantes en conjunto, a los jugadores individualmente, a los delegados, al personal técnico y auxiliar inscrito, a los árbitros, y en general a todo el personal OFICIALMENTE vinculado al CAMPEONATO.-

ARTICULO 6.- La autoridad de DIFUTBOL se extiende hasta la vigilancia de La conducta pública y privada del personal a que se refiere el numeral anterior, en cuanto pueda obstaculizar el correcto desarrollo del CAMPEONATO.

ARTICULO 7.- El Presidente de DIFUTBOL, es el Director General de los TODOS Los Campeonatos NACIONALES, y será su máxima autoridad en el aspecto TECNICO, ADMINISTRATIVO y ECONOMICO.-Esa Dirección la PUEDE delegar bajo su responsabilidad, reasumiendo el cargo en el momento en que lo crea necesario.-

CAPITULO III
VEEDORES

ARTICULO 8.- En cada una de las Ciudades donde se jueguen partidos del CAMPEONATO, habrá un COMISARIO DE PARTIDO designado por DIFUTBOL, que rendirá informe escrito de los siguientes temas: 1-Organización del partido.-2-Conducta de los equipos en contienda y del público.-3-Control ejercido por las autoridades deportivas locales.-4-Vigilancia policiva.-5-Estado del campo de juego y de los camerinos.-6-Actuación del CUERPO ARBITRAL.- 7-Cantidad de público asistente y suma recaudada por taquilla.-

CAPITULO IV
REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 9.- La Liga local asumirá los pagos de los siguientes rubros: 1-Logística para la Organización del partido, 2: Pago de servicio de Comisión Arbitral , 3: VIGILANCIA INTERNA EN EL ESTADIO y 4: prestación de servicios de primeros auxilios. Igualmente entregará al delegado de la Liga VISITANTE TREINTA

(30) boletas como entrada de cortesía, que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

ARTICULO 10.- Los valores que por concepto de SERVICIO ARBITRAL pagará la Liga local en los precitados CAMPEONATOS , serán los siguientes:

FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO:
CATEGORIA SUB.13: $200.000.oo Central y $120.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.15: $250.000.oo Central y $120.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.17: $260.000.oo Central y $120.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.19: $280.000.oo Central y $140.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.21: $280.000.oo Central y $140.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.23: $300.000.oo Central y $170.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SENIOR MASTER: $370.000.oo Central y $180.000.oo c/ Asistente y 4 oficial.

FUTBOL SALA MASCULINO y FEMENINO:
CATEGORIA SUB.15: $230.000.oo Central y $120.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.17: $260.000.oo Central y $120.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.20: $280.000.oo Central y $140.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA LIBRE: $360.000.oo Central y $180.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SENIOR MASTER: $370.000.oo Central y $180.000.oo c/ Asistente y 4 oficial.

FUTBOL PLAYA MASCULINO y FEMENINO:
CATEGORIA SUB.17: $250.000.oo Central y $120.000.oo cada Asistente y 4 oficial.
CATEGORIA SUB.20: $270.000.oo Central y $140.000.oo cada asistente y 4 oficial.
CATEGORIA LIBRE: $350.000.oo Central y $180.000.oo cada asistente y 4 oficial.

ARTICULO 11.- DIFUTBOL cancelará el transporte de los árbitros designados para dirigir los partidos del CAMPEONATO, mediante presentación de cuenta de cobro.- En caso de requerirse AEREO, debe ser PREVIAMENTE VISADO Y SUMINISTRADO directamente por dicha entidad.-

ARTICULO 12.- DIFUTBOL percibirá como participación económica del Campeonato el diez por ciento (10%) del producto NETO de las taquillas.- Dicha suma será girada por parte de la Liga local a DIFUTBOL, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización del partido.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del pago oportuno de dicha participación, dará lugar a las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos de DIFUTBOL y en el CDU.-

ARTÍCULO 13.- El valor de la inscripción al CAMPEONATO en las MODALIDADES de **FUTBOL, FUTBOL SALA Y PLAYA MASCULINO y**

FEMENINO, será el siguiente

- SUB.13 $ 300.000.oo
- SUB.15 $ 500.000.oo
- SUB.17 $ 600.000.oo
- SUB.19 $ 700.000.oo
- SUB-21 $ 900.000.oo
- SUB.23 $ 900.000.oo
- SENIOR MASTER $1.500.000.oo
- LIBRE: $1.000.000.oo

PARÁGRAFO: Vencido el plazo FIJADO para la ENTREGA a DIFUTBOL de la PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN en cada MODALIDAD y CATEGORIA, el registro será considerado UNA INSCRIPCION EXTRAORDINARIA y tendrá un recargo del 100%.-TODOS los pagos deben ser DEPOSITADOS por la Liga respectiva en la cuenta corriente de DIFUTBOL, BANCOLOMBIA Nro.1016 - 024489 – 5 en BOGOTA y enviar el recibo ORIGINAL con los respectivos documentos de inscripción.-

CAPITULO V
INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14.-Cada Liga puede inscribir, a través del sistema COMET, un máximo de TREINTA (30) jugadores de carácter AFICIONADO , Colombianos o Extranjeros nacionalizados y/o hijos de padre o madre colombiana nacidos en el extranjero, cuya lista debe estar en poder de DIFUTBOL, DIEZ (10) días antes de la primera fecha del CAMPEONATO en su respectivo GRUPO y categoría.- Después de dicha fecha la inscripción será considerada y cobrada como EXTRAORDINARIA, con el incremento por costo de participación respectivo.

ARTÍCULO 15.- Las inscripciones deben REALIZARSE a través del SISTEMA COMET de la FIFA y la FEDERACIÓN, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR y por DIFUTBOL.-

Para su VALIDEZ SE REQUIERE QUE HAYA SIDO AUTORIZADA previamente por el respectivo JUGADOR, MEDIANTE SU FIRMA RESPECTIVA EN LA PLANILLA OFICIAL de inscripción.-

ARTICULO 16.- Los jugadores INSCRITOS en las diferentes categorías, modalidades y géneros, deben cumplir además estrictamente con el siguiente RÉGIMEN DE EDADES

A. Para la categoría **SUB-13**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2012**-Se inicia el MASCULINO el **20 de ENERO. El FEMENINO** el 2 de JUNIO-

Se jugará por el sistema de SEDE FIJA.

B. Para la categoría **SUB-15**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2010**-Se inicia el MASCULINO el 9 **de MARZO.** SISTEMA DE JUEGO: Partidos LOCAL-VISITANTE– **El FEMENINO** el 6 de JULIO.- Se jugará por el sistema de SEDE FIJA..

C. Para la categoría **SUB-17**, deben haber nacido: a partir del 1 de ENERO de **2008**.- Se jugará en algunos GRUPOS por el sistema de SEDE FIJA y otros cuando las distancias lo permitan, **LOCAL-VISITANTE**. - Se inicia el MASCULINO **20 de ABRIL.- El FEMENINO el 10 de AGOSTO, SISTEMA SEDE FIJA.-**

D. Para la categoría **SUB-19**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2007.**- Se jugará por el sistema de SEDE FIJA. -Se inicia el **MASCULINO** el **11 de MAYO.-El FEMENINO el 1 de SEPTIEMBRE.-**

E. Para la categoría **SUB.21**, deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2005**- Se inicia el **MASCULINO** el 13 **de JULIO.-El FEMENINO** el 5 de OCTUBRE.-

F. Para la categoría **SUB-23,** deben haber nacido a partir del 1 de ENERO de **2003**.-Se jugará por el sistema de SEDE FIJA.- Se inicia el inicia el **MASCULINO** el **17 de AGOSTO.- El FEMENINO 2 de NOVIEMBRE.-**

G. Para la categoría **SENIOR MASTER MASCULINO,** deben haber nacido ANTES DEL 31 de DICIEMBRE de 1991.-(Mayores de 35 anos) .-Se jugara por el sistema de SEDE FIJA.- Se inicia el inicia el **28 DE MARZO.-**

ARTICULO 17.- Los jugadores que se vayan a INSCRIBIR por PRIMERA VEZ deben comprobar la edad mediante la presentación del ORIGINAL del registro civil de NACIMIENTO, y fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.- Cuando sea exigido por DIFUTBOL, se debe presentar ADEMAS, la partida de bautismo.-En las categorías INFANTIL y PREJUVENIL, cuando alguna de las LIGAS participantes lo estime necesario, podrá SOLICITAR a los jugadores CONTENDIENTES, la PRUEBA DE RESONANCIA MAGNÉTICA CON SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO MÉDICO.- El costo económico de dicho examen, será ASUMIDO en su totalidad por la LIGA SOLICITANTE.-

PARÁGRAFO 1: Los jugadores que tengan FICHA NACIONAL REGISTRADA en en el sistema COMET, solo reportaran su numero respectivo, ADJUNTANDO FOTOCOPIA de su ULTIMO CARNE NACIONAL EXPEDIDO POR DIFUTBOL.-

PARÁGRAFO 2: Todos los jugadores INSCRITOS deben REMITIR a DIFUTBOL

para su REVISON y ARCHIVO la COPIA ORIGINAL de TODOS y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ANUNCIADOS en su respectivo REGISTRO.-El envío debe realizarse en las fechas exigidas en el presente Reglamento, REQUISITO SIN EL CUAL, NO SE PODRA ACTUAR en el Campeonato.-

ARTICULO 18.- La fecha del acto de inscripción del registro Civil y/o la partida de bautismo ante la respectiva Notaría o centro eclesiástico, debe haberse realizado como **MINIMO, EN LOS TRES (3) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE INICIACION DEL CAMPEONATO RESPECTIVO. -**

ARTICULO 19.-En el CAMPEONATO solo pueden participar jugadores aficionados que CUMPLAN ESTRICTAMENTE con el ESTATUTO DEL JUGADOR, y que se encuentren LEGAL Y OFICIALMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS con su respectivo CLUB ANTE LA LIGA DEPORTIVA QUE VAYAN A REPRESENTAR, en el Campeonato Nacional.- Ese REGISTRO DE AFILIACION ante la correspondiente LIGA, debe tener una VIGENCIA MINIMA DE NOVENTA (90) DIAS de ANTELACION, a la fecha de iniciación del respectivo CAMPEONATO EN LA CORRESPONDIENTE CATEGORIA.-

ARTICULO 20.-La violación a los ARTICULOS 15,16, 18, y 19 del presente Reglamento será SANCIONADA con la PERDIDA DE LOS PUNTOS que haya obtenido su selección, en el partido en que hayan participado ACTIVA y OFICIALMENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, EL o los jugadores implicados.-

PARÁGRAFO : Si la Comisión Disciplinaria lo considera necesario, de OFICIO, podrá Iniciar un proceso de REVISION de aquellos partidos en los que hayan actuado los jugadores implicados en la violación del presente articulo y PODRA MODIFICAR EL RESULTADO DEL PARTIDO RESPECTIVO, PERO SE ABSTENDRA DE ADJUDICAR PUNTOS A FAVOR DE NINGUN COMPETIDOR.-

El marcador oficial del partido REVISADO , será de 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán ANULADOS de las estadísticas de los EQUIPOS respectivos.- La decisión anterior, no se opone a las demás ACCIONES DISCIPLINARIAS que TAMBIEN de OFICIO, puede iniciar el COMITE DISCIPLINARIO correspondiente, con fundamento en el presente REGLAMENTO del CAMPEONATO y/o en el CDU.-

ARTICULO 21: DIFUTBOL, ANULARA en forma inmediata la inscripción al campeonato, del jugador y/o jugadores que sean responsables de la violación del REGLAMENTO , sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, técnicas, administrativas y penales a que haya lugar.-

ARTICULO 22.- La planilla de INSCRIPCION debe estar firmada por el JUGADOR y el Presidente de la Liga respectiva.- Una vez aceptada y REGISTRADA, no se permitirá ninguna modificación, excepto en CASOS DE FUERZA MAYOR insuperable, previamente comprobados por DIFUTBOL.-

ARTICULO 23.- Los carnés serán PRESENTADOS personalmente al ARBITRO OFICIAL del partido, por cada uno de los Jugadores Participantes, Cuando se requiera por parte de alguna AUTORIDAD DEPORTIVA , TAMBIEN deben presentar el ORIGINAL del documento de identidad reportado en la planilla de inscripción respectiva.- Quien no cumpla éste requisito NO PODRA ACTUAR en el respectivo partido.

ARTICULO 24.- El PRESIDENTE del Comité Ejecutivo de la Liga, al FIRMAR la PLANILLA RESPECTIVA, asume total Responsabilidad de la autenticidad y originalidad de los documentos presentados por su LIGA a la DIFUTBOL, y de toda la información suministrada en la planilla de inscripción respectiva, y por consiguiente DEBE VERIFICAR y CONFIRMAR su veracidad y la legalidad en su correspondiente fuente de originen.-

PARÁGRAFO: Los jugadores, INDIVIDUALMENTE, también serán directamente responsables ante la respectiva LIGA y la DIFUTBOL por la autenticidad de los documentos presentados por EL para su inscripción.

ARTICULO 25.- Las LIGAS participantes PUEDEN DECLARAR COMO INTRANSFERIBLES a los jugadores que sean llamados para integrar sus respectivas Selecciones Departamentales ,desde los noventa (90) días de ANTELACIÓN a la Fecha de iniciación del campeonato respectivo y hasta la CULMINACIÓN TOTAL del mismo.- Dicha CONVOCATORIA debe comunicarse a sus CLUBES AFILIADOS por MEDIO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA expedida por la correspondiente LIGA.- El INCUMPLIMIENTO de sus CLUBES afiliados a esta directriz, será SANCIONADO con la SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE AFILIACION del respectivo CLUB ante la correspondiente LIGA por el termino MINIMO DE UN AÑO.-

ARTICULO 26.- Ni la Federación, ni la DIFUTBOL, ni las LIGAS, ni los PATROCINADORES, serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de UNA DELEGACION en el campeonato respectivo, adentro o afuera del terreno de juego.-

TODOS LOS JUGADORES y OFICIALES DE UNA LIGA PARTICIPANTE EN UN CAMPEONATO, al inscribirse, DECLARAN Y ACEPTAN que participan VOLUNTARIAMENTE, POR INICIATIVA PROPIA y QUE ASUMEN DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUE SU

PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN.-

CAPITULO VI
UNIFORME, NÚMEROS y BALONES

ARTÍCULO 27.- Cada equipo llevará en sus uniformes los colores oficiales de su Liga y/o el Departamento que REPRESENTAN, el mismo que hayan REGISTRADO en la planilla de inscripción respectiva.- Estos no podrán ser CAMBIADOS o MODIFICADOS sin autorización de DIFUTBOL.- Igualmente deben llevar estampados los LOGOS DEL PATROCINADOR ORDENADO POR DIFUTBOL, sin exigir RETRIBUCIÓN ECONÓMICA ALGUNA.-.

PARÁGRAFO: En caso de CONFUSIÓN en los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan en un partido, el equipo VISITANTE debe cambiar el suyo.- El incumplimiento a esta directriz, será sancionada con la PERDIDA de los PUNTOS a disputarse en el partido respectivo.-

ARTICULO 28.- Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al TREINTA (30) con números ESTAMPADOS y de un tamaño de veinticinco (25) centímetros de altura.-

ARTICULO 29.- Ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que le haya sido asignado en la PLANILLA OFICIAL PARA PARA UN PARTIDO y entregada por su equipo al comisario de campo, como mínimo con treinta (30) minutos antes de la iniciación del encuentro respectivo, ni podrá cambiar dicho número durante el desarrollo del mismo partido.-No puede haber más de un jugador con el mismo número de camiseta en el mismo encuentro.

PARÁGRAFO : La violación de lo contemplado en los ARTICULOS 27 (Excepto su PARAGRAFO), 28 y 29 del presente REGLAMENTO será sancionada con multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.-

ARTICULO 30.- Cada Selección debe presentar al ARBITRO del partido, como MINIMO, DOS (2) BALONES marca GOLTLY, en condiciones reglamentarias para usarse.-El incumplimiento a esta norma, será sancionado con 200 PUNTOS agregados en la TABLA DEL JUEGO LIMPIO, y multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTE.

PARÁGRAFO: Si los DOS equipos en contienda INCUMPLEN esta disposición, AMBOS PERDERAN LOS PUNTOS EN DISPUTA y se harán acreedores a las SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.-

ARTICULO 31.- SE PROHIBE el USO DE PUBLICIDAD en los UNIFORMES de los JUGADORES, SIN AUTORIZACION PREVIA de DIFUTBOL, .- El incumplimiento, será sancionado con multa de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS

MENSUALES VIGENTES, sin perjuicio de otras acciones de índole disciplinaria que puedan ser aplicadas por la COMISION respectiva.

ARTICULO 32.- Las LIGAS y sus selecciones participantes están obligadas a cumplir con las Pautas publicitarias establecidas por DIFUTBOL y la empresa patrocinadora del respectivo evento.- El incumplimiento será sancionado con la EXPULSIÓN del CAMPEONATO y MULTA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES..-

CAPITULO VII
SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACION

ARTICULO 33.- La CONFORMACION de los GRUPOS en que sean distribuidas las Ligas participantes, los respectivos CALENDARIOS, y el SISTEMA DE JUEGO y DE CLASIFICACION en cada fase del campeonato, SERAN DETERMINADOS por el DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, previo el análisis de los conceptos TÉCNICOS, ECONÓMICOS, GEOGRÁFICOS y LOGISTICOS que mayores facilidades o beneficios brinden para el mejor desarrollo del certamen.

PARÁGRAFO: Dichas decisiones serán COMUNICADAS a las LIGAS, a través de BOLETINES OFICIALES y/o Resolución motivada.- Las LIGAS participantes, al inscribirse, declaran que conocen, respetan y acatan dicho sistema.- Dichas decisiones una vez publicadas en la PAGINA OFICIAL VIRTUAL y BOLETINES RESPECTIVOS también VIRTUALES, así serán considerada como norma LEGAL adscrita al presente Reglamento.

ARTICULO 34.- Los EMPATES en la TABLA DE POSICIONES , se definen así:

A. Mayor número de partidos ganados.
B. Mayor número de GOLES A FAVOR.
C. Menor número de GOLES EN CONTRA.
D. Mayor DIFERENCIA de goles.(A favor menos en contra)
E. Mayor PROMEDIO de goles.(Goles a favor divididos por goles en contra)
F. Por el sistema que establezca DIFUTBOL, incluida la posibilidad de considerarse la TABLA DE PUNTUACIÓN DEL JUEGO LIMPIO

PARÁGRAFO: UN empate , FINALIZADO UN PARTIDO en el que se DISPUTE un TITULO FINAL en cualquier categoría o modalidad, se DEFINIRÁ EL GANADOR , mediante el COBRO DE TIROS DESDE EL PUNTO PENAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA FIFA para el efecto.

ARTÍCULO 35.- Para la puntuación al JUEGO LIMPIO, cada EQUIPO ACUMULARA

PUNTOS de la siguiente forma::

★ 100 Puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para Iniciar y/o continuar un partido.

+ 10 Puntos por TARJETA AMARILLA.
★ 20 Puntos por TARJETA ROJA.
★ 2000 Puntos por abandono del equipo del terreno de juego, sin justa causa. Esta sanción NO SE OPONE a otras de las contenidas en el CDU.-
★ 200 Puntos por no presentación de BALONES REGLAMENTARIOS.

La LIGA que haya sido sancionada por violación GRAVE, total o parcial del presente reglamento, SERA EXCLUIDA DE LA TABLA DE PUNTUACION para el JUEGO LIMPIO.-

PARÁGRAFO: **GANA** el **JUEGO LIMPIO**, el equipo que **ACUMULE MENOR CANTIDAD DE PUNTOS** en la respectiva tabla.-

ARTICULO 36.- Los EMPATES en el PRIMER PUESTO DE LA TABLA ,de la FASE FINAL de torneos que se jueguen por el sistema de partidos LOCAL – VISITANTE, se definen mediante la realización de una (1) serie extra de dos (2) partidos, UNO como LOCAL y OTRO como VISITANTE en cada una de las ciudades sede de las selecciones respectivas.

PARÁGRAFO 1: Si al finalizar la serie de dos (2) partidos se presenta empate en puntos, se DEFINIRÁ el CAMPEÓN mediante el COBRO en el segundo partido, de TIROS DESDE EL PUNTO PENAL, de acuerdo al reglamento de la FIFA.-

ARTICULO 37.- Los puntos se obtienen así:

A. TRES (3) puntos por partido ganado
B. UN (1) punto por partido empatado; y
C. CERO (0) puntos por partido perdido.

PARÁGRAFO: Los PUNTOS en FUTBOL PLAYA, se acumularan ASI:

A-2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO.
B-2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN TIEMPO EXTRA.
C-1 PUNTO POR PARTIDO GANADO POR LANZAMIENTOS DESDE EL PUNTO PENAL.

CAPITULO VIII
REGLAS DE JUEGO

ARTICULO 38.- Las reglas de juego para el CAMPEONATO son las establecidas por la International Football Association Board, promulgadas

universalmente por la FIFA y acogidas por la FEDERACIÓN y DIFUTBOL.

ARTICULO 39.- La fijación de los campos de juego y los horarios para los partidos,

así como determinar si los encuentros han de ser diurnos o nocturnos, son competencia exclusiva de DIFUTBOL, a través del DIRECTOR GENERAL DEL CAMPEONATO.-

ARTICULO 40.-Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones reglamentarias para actuar, como mínimo UNA HORA (1) antes de la programada para la iniciación y/o continuación del partido.

PARÁGRAFO 1.- Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará de ello a DIFUTBOL.- Salvo que la falta obedeciere a causas de fuerza mayor, o caso fortuito PLENAMENTE INSUPERABLE, Y COMPROBADO por DIFUTBOL, el equipo ausente será declarado por DIFUTBOL, como PERDEDOR de los puntos en disputa, con marcador de 3-0.

PARÁGRAFO 2.-Si los 2 equipos en disputa del partido faltaren al campo de juego DESPUES de la espera adicional de quince (15) minutos, ambos serán declarados perdedores por DIFUTBOL con marcador 3 - 0.-

ARTICULO 41.-Si los hechos lo ameritan, el equipo que sea DECLARADO por DIFUTBOL como PERDEDOR de UN PARTIDO POR NO PRESENTARSE al TERRENO DE JUEGO EN CONDICIONES REGLAMENTARIAS PARA JUGAR, SIN JUSTA CAUSA VALIDADA POR DIFUTBOL, SERA **SANCIONADO, ADEMÁS, CON SU EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL CAMPEONATO.**

PARÁGRAFO: La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de ÍNDOLE ADMINISTRATIVA,TÉCNICA,DISCIPLINARIA y ECONOMICA que IMPONGA DIFUTBOL y/o el COMITÉ respectivo, a los oficiales del equipo infractor.-

ARTICULO 42.- NINGÚN EQUIPO pueden INICIAR y/o CONTINUAR un partido con menos de siete (7) jugadores.-

PARÁGRAFO 1: Si en el transcurso del partido éste número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por FINALIZADO, y el equipo reducido perderá los puntos en disputa, con resultado de 3 - 0, a menos que el marcador del partido en el momento de esa decisión, sea mayor en contra del mismo equipo.

PARÁGRAFO 2: Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores se presenta en

ambos equipos, el árbitro lo dará por finalizado y ambos equipos serán declarados perdedores con resultado de 3 - 0, sin importar el marcador que había hasta ese momento.

PARAGRAFO 3: Las decisiones anteriores, NO SE OPONEN a la investigación que pueda iniciar DIFUTBOL, respecto a los hechos que MOTIVARON LA AUSENCIA DE LOS JUGADORES de UN CLUB EN EL TERRENO DE JUEGO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 43.- Los partidos en cada categoría, tendrán la siguiente duración**: EN FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO**

A. Categoría SUB.13, SUB.15 y SENIOR MASTER : Dos (2) tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno, con QUINCE (15) de descanso.

B. CATEGORÍAS SUB.17, SUB 19, SUB.21, y SUB.23, Dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con QUINCE (15) de descanso.

C. EN FUTBOL SALA y FÚTBOL PLAYA, Masculino y Femenino, los TIEMPOS DE JUEGOS serán los mismos establecidos en sus respectivas REGLAS DE JUEGO.-

ARTICULO 44.- Todos los partidos se JUGARÁN CON BALON MARCA GOLTY FIFA APROBED.- En las categoría SUB.13 Masculino y Femenino, se utilizará Balón número cuatro (4).-Las demás con número CINCO (5).-

ARTICULO 45.- En transcurso de un partido, cada equipo puede efectuar HASTA CINCO (5) SUSTITUCIONES.-

ARTICULO 46.- Aproximadamente treinta (30) minutos antes de la hora indicada para La iniciación DEL PARTIDO, cada equipo entregará al árbitro y/o al Comisario de Campo la PLANILLA OFICIAL PARA EL PARTIDO con los nombres de un máximo de DIECIOCHO (18) jugadores habilitados para ACTUAR.- Los primeros ONCE (11) comenzarán el encuentro, quedando el resto como SUSTITUTOS.

PARÁGRAFO: La violación a ésta disposición será sancionada con VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES.

ARTICULO 47.- En un partido de FUTBOL, Masculino y/o Femenino, Después de transcurridos OCHENTA (80) minutos de juego y que sea suspendido por CAUSAS DE FUERZA MAYOR , el árbitro lo dará por FINALIZADO con el marcador que había en el momento de la suspensión.- Para la categoría SUB.13 y SUB.15 y SENOR MASTER, serán SETENTA MINUTOS (70).-

PARÁGRAFO : Para efectos del presente artículo se consideran como causas de FUERZA MAYOR, sólo las siguientes:

A. El mal estado del terreno de juego, por lluvia que haga imposible o peligroso utilizarlo.
B. La falta de suficiente luz natural o artificial,
C. La INVASIÓN del TERRENO DE JUEGO por parte del PÚBLICO, excepto cuando se demuestre que los INVASORES PERTENECEN A LA BARRA ACOMPAÑANTE DE UNO DE LOS EQUIPOS EN CONTIENDA, CASO EN EL QUE DICHO EQUIPO SERA DECLARADO COMO PERDEDOR DEL PARTIDO RESPECTIVO.-.
D. Los demás factores a juicio razonable del COMISARIO DEL PARTIDO y del arbitro.

ARTICULO 48.-En la continuación de un encuentro suspendido por CAUSAS DE FUERZA MAYOR, el ARBITRO tendrá en cuenta, en lo posible, la posición de los equipos, pero si se desarrolla en otro campo, ésta se sorteará.

PARÁGRAFO 1: La continuación de un partido suspendido se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma terna arbitral; pero la comisión Arbitral podrá designar a otros si fuere necesario, sin que por ello haya derecho a reclamación alguna.- En el registro de JUGADORES QUE REINICIAN EL PARTIDO PUEDEN FIGURAR TITULARES Y SUSTITUTOS QUE NO HUBIEREN ACTUADO, O CONBINAR LAS DOS OPCIONES, SIEMPRE QUE NO SE EL EXCEDA NUMERO MAXIMO DE TITULARES Y SUSTITUTOS PERMITIDOS POR LA REGLA III DEL BOARD, Y EL REGLAMENTO DEL CAMPEONATO.

ARTICULO 49.- Cuando el normal desarrollo de un partido, o la finalización del mismo, sea entorpecida en su labor arbitral, con demostrada falta de garantías para El Arbitro o aficionados, por parte de un DIRECTIVO, DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TECNICO, KINESIOLOGO, UTILERO,OFICIAL , JUGADOR O AFICIONADO (HINCHA) de uno de los equipos o de ambos, o se presente invasión del público dentro del terreno de juego, o GRESCA COLECTIVA ENTRE JUGADORES O CON EL PUBLICO, el árbitro, finalizará el encuentro por FALTA DE GARANTIAS.- De la misma forma se procederá cuando el ARBITRO sea AGREDIDO FISICAMENTE por persona alguna dentro del terreno de juego o lugares aledaños al mismo.-

PARÁGRAFO: El resultado final del PARTIDO RESPECTIVO, será adverso al equipo IMPLICADO con marcador de 3 x 0, a menos que el marcador hasta ese momento sea superior en su contra, y además el equipo INFRACTOR SERA EXPULSADO del respectivo CAMPEONATO.- Los hechos

anteriores deben ser comprobados previamente por el COMITE DISCIPLINARIO RESPECTIVO.

ARTICULO 50.- Cualquier partido suspendido por una de las CAUSAS DE FUERZA MAYOR, y cuyo tiempo de juego sea inferior a los OCHENTA (80) minutos , (Setenta en las categorías SUB.13 ,SUB.15 y SENIOR MASTER), deberá concluirse o jugarse íntegramente al día siguiente, a la hora y en el campo que determine DIFUTBOL, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.-

PARÁGRAFO 1: Equipo que NO SE HAGA PRESENTE PARA LA CONTINUACION DEL CITADO PARTIDO, SERA DECLARADO PERDEDOR CON MARCADOR DE 3-0, SALVO QUE EL MISMO , EN EL MOMENTO DE LA SUSPENSION SEA DESFAVORABLE AL AUSENTE POR UN MARCADOR SUPERIOR.- Lo anterior no se opone a otras medidas TECNICAS,ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS y , DISCIPLINARIAS que SEAN APLICADAS por DIFUTBOL y/o AUTORIDAD COMPETENTE.-.

ARTICULO 51.- En el AREA TECNICA de cada equipo SOLO , podrán PERMANECER LOS JUGADORES , EL PERSONAL TÉCNICO y los OFICIALES REGISTRADOS POR EL RESPECTIVO EQUIPO PARA EL PARTIDO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE SU CARNE PERSONAL.

PARÁGRAFO: Equipo que registre para el partido a personas no autorizadas por DIFUTBOL, o permita la permanencia en su AREA TECNICA a personas NO REGISTRADAS OFICIALMENTE, SANCIONADAS O INHABILITADAS para el partido , será sancionado con multa de VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si la respectiva persona INGRESO AL TERRENO DE JUEGO Y PARTICIPO ACTIVAMENTE EN EL PARTIDO, SE CASTIGARA ADEMAS a su respectivo CLUB , con la PERDIDA DE LOS PUNTOS EN DISPUTA.-

CAPITULO IX
ARBITROS CENTRALES Y ASISTENTES

ARTICULO 52.- El árbitro es la suprema autoridad en el campo de juego y sus Decisiones, con relación a las REGLAS DE JUEGO, son DEFINITIVAS.

PARÁGRAFO : Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar Como ARBITRO ASISTENTE o CUARTO OFICIAL.- En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya , la COMISIÓN ARBITRAL

luego de comprobar los hechos, podrá remplazarlo.

ARTICULO 53.-Los ARBITROS designados por la COMISION ARBITRAL para dirigir en los CAMPEONATOS NACIONALES organizados por DIFUTBOL, deben pertenecer a una Organización arbitral que tenga AVAL y UN CONTRATO

VIGENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS ARBITRALES a los CAMPEONATOS OFICIALES con una LIGA afiliada a la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL.-

PARÁGRAFO 1: Al designar el Cuerpo Arbitral para un partido, la COMISION ARBITRAL revisara que no pertenezca a ninguna de las Ligas enfrentadas en el partido respectivo.

PARÁGRAFO 2: Los árbitros no son recusables por las Ligas participantes.- Excepcionalmente cuando una Liga presente pruebas de posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la COMISION ARBITRAL deberá revisar el hecho.

ARTICULO 54.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito a la COMISIÓN ARBITRAL, adjuntando la prueba documental de los hechos denunciados , y firmados por el PRESIDENTE de la LIGA respectiva, y bajo la TOTAL responsabilidad del mismo, requisitos sin los cuales la COMISIÓN se abstendrá de analizarlos.-

ARTICULO 55.-La DIFUTBOL proveerá al árbitro y a las Ligas participantes de las planillas de PARTIDO , de JUEGO y de INFORMES para cada encuentro.- La firma del juez dará fe en primera instancia, de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos :

A. Los nombres completos de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y OFICIALES inscritos por cada equipo para el partido respectivo, con los números de sus respectivas camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones, incluyendo los sustitutos que actuaron.-
B. Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, el campo y la hora de iniciación.
C. Informe claro y concreto de las incidencias del partido, relacionando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico , OFICIALES de los equipos y del público en general, los retardos y las esperas, cantidad de espectadores asistentes y taquilla obtenida, así como la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

PARÁGRAFO: La información general del partido debe ser suministrada por el ARBITRO a DIFUTBOL, través del sistema COMET, dentro de las

DOS (2) horas siguientes a la FINALIZACION o a la SUSPENSION del mismo, si esta ultima llegare a ocurrir.- El incumplimiento a esta decisión, será castigada con DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES con cargo a la Organización Arbitral a la que pertenezcan los jueces respectivos.

ARTICULO 56.- Si el árbitro sufriere enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por la FIFA para el efecto.- .

CAPITULO X
RECLAMACIONES

ARTICULO 57.- Como RECLAMACION se entiende la solicitud que persigue la nulidad de un partido, o un fallo sobre la adjudicación de puntos distinto del resultado que se anotare en la planilla de juego.-

En caso de comprobarse las denuncias hechas y/o la violación de la normas Reglamentarias por parte de un equipo , el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, de OFICIO, si lo considera conveniente, podrá anular el resultado de los partidos en los que hayan actuado los OFICIALES implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 3-0 en contra del equipo infractor.- La decisión anterior, no se opone a otras ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE TAMBIEN DE OFICIO, puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo , con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CDU de COLFUTBOL.

PARÁGRAFO : No se admiten RECLAMACIONES por FALTAS TECNICAS no COMPROBADAS , o por errores de apreciación por parte de los ARBITROS del partido.- Cuando se comprueben ERRORES TECNICOS ARBITRALES contra las REGLAS DE JUEGO, se ANULARA el partido en el aspecto ADMINISTRATIVO y TECNICO y se ordenará la REPROGRAMACION del mismo.- Las medidas DISCIPLINARIAS APLICADAS, tales como AMONESTACIONES y EXPULSIONES ocurridas en el partido respectivo continuarán vigentes.

ARTICULO 58.- La RECLAMACION debe presentarse por escrito ante el COMITÉ DISCIPLINARIO del campeonato, firmada por el PRESIDENTE de la LIGA, y acompañada de las pruebas con las cuales se fundamenten los HECHOS que la origina , dentro de las DOS (2) HORAS siguientes a la finalización del partido que respectivo, si corresponde a un partido que se juega por el SISTEMA de LOCAL - VISITANTE.-

PARÁGRAFO: Si se trata de un partido de una FASE que se juega por el sistema de SEDE FIJA, el plazo será de UNA (1) HORA SIGUIENTE a la FINALIZACIÓN DEL MISMO.

ARTICULO 59.- Para que la RECLAMACIÓN sea estudiada , el demandante debe adjuntar a ella, el RECIBO ORIGINAL de una consignación por concepto de UN DEPOSITO PROVISIONAL a favor de DIFUTBOL, en la cuenta oficial de la entidad, BANCOLOMBIA No.1016-024489-5 por la suma de CINCO (5) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES y/o RECIBO OFICIAL de pago por el mismo concepto A UN DELEGADO DE DIFUTBOL, si la reclamación se presenta en un horario diferente a la operación bancaria normal.- Si el fallo fuere favorable se le devolverá el depósito al reclamante.

ARTICULO 60.- El escrito de RECLAMACION debe concretarse al hecho que la origina, sin hacer uso de generalidades ni de antecedentes por casos análogos.

ARTICULO 61.- Del escrito de RECLAMACION y las pruebas respectivas Se Correrá Traslado a la LIGA INVOLUCRADA para que en el plazo que le fije el COMITE DISCIPLINARIO , responda los cargos.

ARTICULO 62.- El COMITÉ DISCIPLINARIO puede exigir la presentación de Pruebas, testimonios y documentos adicionales que considere necesarios para emitir su fallo. La renuencia o retardo del reclamante para entregar las pruebas solicitadas en el término que se le fije, será por si misma causal de fallo adverso.

ARTICULO 63.- El COMITÉ DISCIPLINARIO resolverá las demandas o reclamaciones con la mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efectos reglamentarios y en tiempo oportuno sin perjuicio para terceros.

PARÁGRAFO: El marcador oficial para todo partido perdido por RECLAMACION oficial admitida, será de 3-0.

ARTICULO 64.- El PRESIDENTE de la Liga participante goza de plena autonomía para tomar sus decisiones, y como jefe de su Delegación , responderá por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de su Selección . Será igualmente el CONDUCTO REGULAR entre su LIGA y las autoridades del CAMPEONATO.

ARTICULO 65.- Una vez PUBLICADA OFICIALMENTE la TABLA FINAL DE POSICIONES, no se aceptarán RECLAMACIONES.

CAPITULO XI

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 66.-.La violación al presente REGLAMENTO será castigada por el COMITÉ DISCIPLINARIO del CAMPEONATO por medio de RESOLUCION MOTIVADA, y con BASE en las FALTAS TIPIFICADAS en el PRESENTE REGLAMENTO, y en el CDU de Colfútbol, según el caso.-

ARTICULO 67.- Corresponde al COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones, de los equipos, de los oficiales del partido, de los árbitros y demás personal adscrito al CAMPEONATO.

ARTICULO 68.- Contra los fallos del COMITÉ DISCIPLINARIO RESPECTIVO, en estricta aplicación de las normas contempladas en este REGLAMENTO y en el CDU de COLFUTBOL , SOLO procede el recurso DE REPOSICION ANTE EL MISMO COMITÉ DISCIPLINARIO.-

PARÁGRAFO: Cuando se trate de la presentación de un RECURSO contra una DECISIÓN OFICIAL relacionada con un partido, se deben adjuntar NUEVAS PRUEBAS y el original de un recibo de consignación DE UN DEPOSITO a la cuenta CORRIENTE de DIFUTBOL BANCOLOMBIA NRO.1016-024489 –5 por la suma de TRES (3) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si el recurso se resuelve favorablemente, se hará DEVOLUCION del precitado DEPOSITO al RECURRENTE.

ARTICULO 69.- Son faltas sancionables:

A. Toda violación a las normas DISCIPLINARIAS contenidas en éste reglamento, en el CODIGO DISCIPLINARIO de la FEDERACION y en la Resoluciones que lo reglamenten.

B. Toda ofensa de palabra o agresión de obra a los miembros del COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN, DIFUTBOL, DIMAYOR , LIGAS , PATROCINADORES, ARBITROS o a sus funcionarios y Comisiones especiales, así como al público o funcionarios de Ligas.
C. Hacer declaraciones publicas o privadas para la prensa, la radio o a cualquier medio de difusión que a juicio de DIFUTBOL perjudiquen el normal desarrollo del Campeonato, pongan en tela de juicio las actuaciones de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de la FEDERACIÓN, DIFUTBOL, las LIGAS afiliadas o los PATROCINADORES.

ARTICULO 70.- Son faltas graves: El doble registro civil de nacimiento o partida de bautismo, la falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, partida de

bautismo , carné de jugador, ficha deportiva, prueba de resonancia magnética o transferencia de jugadores, documento oficial del campeonato, suplantación de personas.-

ARTICULO 71.- ACTUAR oficialmente en un partido como OFICIAL del CUERPO TECNICO o ADMINISTRATIVO de un equipo estando SUSPENDIDO, JUGAR ACTIVAMENTE DENTRO DEL TERRENO DE JUEGO en un partido para el que fue inscrito estando SANCIONADO ó sin cumplir con los

requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR expedido por FEDERACION.-

ARTICULO 72.- Las faltas de que tratan los ARTICULOS 70 y 71 del presente REGLAMENTO, serán SANCIONADAS por el COMITE DISCIPLINARIO del CAMPEONATO, así :

A. Pérdida de los puntos que haya obtenido el equipo en el partido en que haya JUGADO él o los jugadores implicados, y para el que hayan sido INSCRITOS como OFICIALES los miembros del CUERPO TECNICO o administrativo suspendidos, PREVIA RECLAMACIÓN INSTAURADA por su contendor dentro de los términos legales.

B- En el evento de comprobarse violación a los reglamentos deportivos por parte de una LIGA, el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, si lo CONSIDERA CONVENIENTE, de OFICIO anulará el resultado de los partidos en los que hayan actuado él o los OFICIALES implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior no se opone a las ACCIONES DISCIPLINARIAS que de OFICIO, si lo considera conveniente, puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CODIGO de COLFUTBOL.

C- Si se comprueba responsabilidad de miembros del COMITE EJECUTIVO y/o OFICIALES DEL CUERPO TÉCNICO de la respectiva LIGA, en los HECHOS denunciados en los ARTÍCULOS 70 y 71 del presente reglamento, la respectiva Selección será **EXCLUIDA DEL CAMPEONATO.**

ARTICULO 73.- Si en un período de 45 días después de comprobados los HECHOS citados en los ARTICULOS 70 y 71 del presente Reglamento, el Comité Ejecutivo de la Liga no ha INVESTIGADO y SANCIONADO a través de su COMITE DISCIPLINARIO a quienes hayan sido encontrados como directos responsables de los HECHOS, la Liga respectiva, será SUSPENDIDA en sus DERECHOS DE AFILIACION por el COMITE DISCIPLINARIO competente.

ARTICULO 74.- El OFICIAL de una LIGA que incurra en alguno de los anteriores

actos dolosos, será suspendido por el COMITE DISCIPLINARIO competente hasta por CINCO (5) AÑOS para toda actividad en el fútbol nacional, departamental y/o municipal, sin perjuicio de la acción penal que pueda instaurar DIFUTBOL, la LIGA o el COMITE DISCIPLINARIO respectivo ante la justicia ordinaria colombiana.

ARTICULO 75.- La Liga que habiendo confirmado su participación para UN Campeonato NO SE INSCRIBA, o se retire del mismo en cualquiera

de sus FASES, sin previa autorización de DIFUTBOL, SERA VETADA PARA PARTICIPAR en los torneos Nacionales en la respectiva categoría HASTA por los dos (2) años siguientes, multada hasta por la suma de CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, y obligada a pagar la indemnización que ordene DIFUTBOL, en favor de las entidades afectadas.- La decisión anterior no se opone a las demás que, de manera oficiosa pueda imponer a los infractores el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, con fundamento en denuncias presentadas por otros competidores y teniendo como base el REGLAMENTO del torneo y el CDU de COLFUTBOL.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del pago de la multa en la fecha fijada por el ORGANO COMPETENTE, será castigado con la suspensión de la AFILIACION.-

CAPITULO XII
FALTAS Y SANCIONES

ARTICULO 76.- Las INFRACCIONES a las REGLAS DE JUEGO Y A LA NORMATIVIDAD DEPORTIVA EN GENERAL, serán SANCIONADAS conforme lo determina para cada caso, el CDU de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL y el presente REGLAMENTO DE CAMPEONATO.

ARTICULO 77.- El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe ACTIVAMENTE en un partido estando sancionado, se le sancionara con el doble de la sanción impuesta inicialmente, y su EQUIPO PERDERÁ LOS PUNTOS EN DISPUTA.-

ARTICULO 78.- INCORRECCIÓN DE UN EQUIPO POR:

A. Abandono del terreno de juego
B. Rehusarse a continuar un partido
D-Gresca colectiva entre jugadores y/o agresión ENTRE los espectadores.
E- Agresión entre los espectadores que apoyan a un EQUIPO, a los OFICIALES y/o a JUGADORES activos del partido.

SANCION: ADJUDICACION DE LOS PUNTOS AL ADVERSARIO Y EXPULSION

DEL CAMPEONATO RESPECTIVO DEL EQUIPO INFRACTOR.

ARTICULO 79.- Los miembros del Comité Ejecutivo, Dirigentes, Delegados, Integrantes del Cuerpo Técnico o auxiliares de una LIGA, Oficiales, que sean encontrados como responsables de uno o varias de las FALTAS contempladas en los ARTICULOS 70 y 71 de la presente Reglamentación , serán sancionados con suspensión DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS por el COMITÉ DISCIPLINARIO competente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

ARTICULO 80.- NINGUN AFILIADO PUEDE ACTUAR en un PARTIDO OFICIAL de cualquier índole mientras ESTE SANCIONADO..- Si un JUGADOR sancionado NO PUDIERE CUMPLIR su castigo en el MISMO campeonato en el que fue SUSPENDIDO , por la ELIMINACION, FINALIZACION o DESCALIFICACION de su respectivo equipo, LA DEBE CUMPLIR en el MAS PROXIMO TORNEO NACIONAL para el que SEA inscrito.

ARTICULO 81.- Para el cumplimiento de UNA SANCION, solo se tendrán en cuenta los PARTIDOS OFICIALMENTE PROGRAMADOS Y EFECTIVAMENTE JUGADOS o ganados por LA NO PRESENTACION del el equipo contendor en desarrollo del CAMPEONATO en que fueron aplicadas, y sin la ALINEACION DEL PERSONAL PENALIZADO.- Los PARTIDOS de calendario NO PROGRAMADOS, SUSPENDIDOS,AMISTOSOS o DE OTROS EVENTOS , NO SERAN VALIDOS PARA el CUMPLIMIENTO DE SANCION vigente ALGUNA.

PARÁGRAFO: Las sanciones SE CONSIDERAN NOTIFICADAS, en el mismo momento en que SON PUBLICADAS en los boletines OFICIALES de DIFUTBOL, y en la PAGINA WEB de DIFUTBOL y/o FEDERACION.-

ARTICULO 82.- Las LIGAS PARTICIPANTES, están obligadas a gestionar ante la AUTORIDAD LOCAL competente, la prestación del SERVICIO DE POLICIA y de PRIMEROS AUXILIOS REQUERIDO en su ESTADIO y LUGARES ALEDAÑOS, con el fin de GARANTIZAR LA SEGURIDAD , a todo el personal administrativo, deportivo y al publico vinculado a un partido.-

PARÁGRAFO: Los encuentros que no puedan JUGARSE por incumplimiento del Artículo anterior, serán reprogramados por DIFUTBOL en campo NEUTRAL y los gastos respectivos deben ser pagados por la LIGA que MOTIVO la respectiva decisión.

CAPITULO XIV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 83.- DIFUTBOL, cuando lo crea necesario, puede ordenar a los Deportistas participantes en un campeonato, los exámenes médicos y las pruebas CLÍNICAS que considere necesario para verificar su verdadera edad.- Igualmente puede exigir el original del CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.- Los resultados de los EXAMENES anteriores, SERÁN DEFINITIVOS para la toma de una DECISIÓN disciplinaria o administrativa final.-

PARÁGRAFO: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas, serán pagadas en su totalidad por la LIGA que inscribió al jugador implicado.

ARTICULO 84.- La DIFUTBOL ordenará la RETENCIÓN de los CARNES de los JUGADORES cuando su respectiva LIGA NO SE ENCUENTRE a PAZ y SALVO por todo concepto con la entidad.- Dichos documentos solo serán DEVUELTOS, previa PRESENTACIÓN del PAZ y SALVO CON LA TESORERÍA de DIFUTBOL.- En este caso , la NO PRESENTACIÓN de sus CARNES al ÁRBITRO antes de la iniciación de UN PARTIDO, será CAUSAL DE PÉRDIDA del encuentro correspondiente.-

PARÁGRAFO: La Liga que no cumpla con este requisito, será excluida del CAMPEONATO RESPECTIVO por resolución motivada de la COMISIÓN respectiva, y perderá los derechos de afiliación a DIFUTBOL por el término que determine la misma.

ARTÍCULO 85.- Las Ligas participantes deben asegurar contra accidentes Deportivos, a TODOS Y CADA UNO DE LOS integrantes de sus respectivas selecciones.- Dicho seguro puede ser GESTIONADO directamente por DIFUTBOL con cargo a la respectiva LIGA.

ARTÍCULO 86.- Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO, DEPORTIVO, Y TÉCNICO NO definidos expresamente en este REGLAMENTO , serán resueltos por el Comité Ejecutivo de DIFUTBOL y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

ARTICULO 87.- Para poder participar en los respectivos eventos NACIONALES las LIGAS deben estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con DIFUTBOL y tener VIGENTE su reconocimiento deportivo.

ARTICULO 88.- La LIGA y/o el CLUB que aspire a SER SEDE de alguna de las FASES oficiales del CAMPEONATO en caso de que ésta se vaya

a jugar por el sistema de SEDE FIJA, hará solicitud escrita a DIFUTBOL dejando constancia de que se hace responsable de la totalidad de los siguientes gastos:

A. Hospedaje y alimentación para un numero MAXIMO DE VEINTE (20) personas por cada uno de los EQUIPOS clasificados.
B. Hospedaje y alimentación de los miembros de la Comisión Técnica y COMISIÓN ARBITRAL.-
C. Transporte interno para la competencia (Hotel-Estadio-Hotel) en la ciudad sede para las delegaciones y comisiones respectivas.
D. Pago de los honorarios arbitrales establecidos en el artículo 62 de la presente reglamentación.

ARTICULO 89.- En los **CAMPEONATOS NACIONALES** organizados por

DIFUTBOL, en las categorías **SUB.13, SUB.15 y SUB.17** , Masculino y Femenino, se realizara **OTRA COMPETENCIA ADICIONAL** para la entrega de **UN TROFEO ESPECIAL, DENOMINADO "EL TIRO PENAL¨, de acuerdo a las siguientes directrices:** Al FINALIZAR CADA PARTIDO del CALENDARIO OFICIAL en dichas categorías, cada SELECCIÓN, independientemente del RESULTADO FINAL OFICIAL DEL PARTIDO, que será el DEFINITIVO PARA LA TABLA DE POSICIONES del campeonato, debe proceder a EJECUTAR CINCO (5) COBROS DESDE EL PUNTO PENAL contra su equipo RIVAL.- Estos COBROS se contabilizaran en ESTADISTICAS SEPARADAS E INDEPENDIENTES para efectos de una TABLA ADICIONAL DE PUNTUACIÓN, para el premio al ¨ **TIRO PENAL**¨.- Al termino del CAMPEONATO se entregara este PREMIO ESPECIAL, al **JUGADOR** que haya **ANOTADO MAYOR CANTIDAD DE GOLES** y al **GUARDAMETA** que haya **IMPEDIDO MAS ANOTACIONES** ,por este sistema.- Se EXIME de este requisito a los equipos que se enfrentan en un partido FINAL por la DEFINICIÓN de UN TITULO.-

PARÁGRAFO: Equipo que se niegue a cumplir con este procedimiento, será SANCIONADO CON UNA MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS legales vigentes y con 500 puntos ACUMULADOS EN LA TABLA DEL JUEGO LIMPIO.- El Director Técnico responsable, será SANCIONADO con SUSPENSIÓN DE UN AÑO.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -Dada en la ciudad de Bogotá el 30 de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Original Firmado
ALVARO GONZALEZ ALZATE. -
Presidente.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V 02

420.200.165.043

Yopal Casanare, 06 de marzo de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 029 de fecha 02 de junio de 1989, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica a la LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE "LIDEFUTCA", que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE "LIDEFUTCA", se encuentra presidida y representada legalmente por el señor DIEGO MAURICIO LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.861.755 de Yopal Casanare, el cual fue elegido por el organismo deportivo, y reconocido a través de Resolución No. 0443 de fecha 05 de agosto de 2025.

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la personería jurídica de la LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE "LIDEFUTCA" se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal a los seis (06) días del mes de marzo de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor DIEGO MAURICIO LÓPEZ SÁNCHEZ, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP 0228-2026.

27 - 257

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 029 DE 19

(2 - JUN. 1989)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA
en uso de la atribución que le confiere el artículo 13, literal a) del Decreto 576 de 1974,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ALFONSO TORRES CARVAJAL,** con cédula de ciudadía No.4'243.247 de Santa Rosa de Viterbo, actuando en calidad de presidente de la entidad denominada **"LIGA DE FUTBOL DE CASANARE"** solicitó a este Ministerio el reconocimiento de personería Jurídica a dicha entidad.

Que el peticionario acompaña a la solicitud, fotocopias auténticas de las actas en donde consta la organización formal de la entidad, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir, en los cuales se establece que es una persona Jurídica sin ánimo de lucro con el siguiente objetivo:

Organizar administrativa y técnicamente el deporte del futbol en el territorio de su jurisdicción, en ejercicio de las funciones que al efecto le delegue la Federación Colombiana de Futbol y Difutbol; programar la competencia seccional y municipal, participar en eventos deportivos nacionales y cumplir las demás actividades determinadas en los estatutos.

Que el Intendente Nacional del Casanare, emitió concepto favorable al reconocimiento de Personería Jurídica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 1944;

Que la Organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones contenidas en el Título 36 Libro Primero del Código Civil y demás normas concordantes;

IMP. NAL. - OFFSET - 49957

Hoja No.2 de la Resolución por la cual se reconoce una personería Jurídica.

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la entidad en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada " **LIGA DE FUTBOL DE CASANARE**" con domicilio en Yopal-Casanare.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la mencionada entidad, ordenar la inscripción de su Junta Directiva, y reconocer a su Presidente como Representante Legal.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y entrará a regir quince días después de tal publicación, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1326 de 1922. Los interesados harán llegar un ejemplar de dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO.- Contra esta resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2 JUN. 1989
Dada en Bogotá a,

FABIOLA GOMEZ SALAZAR

República de Colombia Ministerio de Justicia Oficina Jurídica JEFE

EL ABOGADO SUSTANCIADOR,

SONIA PERDOMO DE PLAZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia
Oficina Jurídica
Abogado

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 2025-0443 05 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Futbol Sala, Comisión de Futbol Playa, Comisión Futbol Tenis, Comisión de Eventos y Torneos, Comisión de Futbol Femenino y Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA".

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 del julio 18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001651 del 22 de diciembre de 2022 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los

dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

Que mediante oficio de fecha 18 de julio de 2025, recibido mediante correspondencia interna, el señor Diego Mauricio López Sánchez en calidad de presidente de la Liga de Futbol de Casanare solicitó actualizar Personería Jurídica, reconocer e inscribir la elección de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Futbol Sala, Comisión de Futbol Playa, Comisión de Eventos y Torneos, Comisión de Futbol Femenino y Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA", ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y para tal efecto se allegaron los siguientes documentos:

- Copia, convocatoria Asamblea Extraordinaria de la Liga de Futbol de Casanare según Resolución No. 002-27 enero 2025 y anexos.

- Copia, Acta No. 001 del tres (03) marzo 2025.

- Copia, Planilla de Clubes Afiliados a la Liga de Futbol de Casanare, asistentes a la Asamblea Ordinaria.

- Copia, Acta de Reunión del Órgano de Administración No. 001 del tres (03) de marzo de 2025.

- Copia, Resolución No. 001 del tres (03) marzo 2025, nombramiento tercer (3) miembro de la comisión disciplinaria.

- Copia, Certificación expedida por el Revisor Fiscal Principal de la Liga de Futbol de Casanare, donde avala la entrega de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Clubes Afilados a la Liga, según Resolución No. 002 del 27 de enero de 2025.

- Copia, Certificación expedida por el Secretario de la Liga de Futbol de Casanare sobre la Afiliación y Vigencia de los Clubes participantes en la Asamblea Ordinaria realizada el tres (03) de marzo de 2025.

- Copia, Certificación expedida por el Revisor Fiscal Principal de la Liga de Futbol de Casanare sobre la vigencia del Reconocimiento Deportivo de los Clubes participantes a la Asamblea Ordinaria realizada el tres (03) marzo de 2025.

400.15.15.

- Copia, Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal Principal de la Liga de Futbol de Casanare, certificando el domicilio de dos (2) miembros del Órgano de Administración y del Revisor Fiscal Principal.

- Copia, Ficha Administrativa Liga de Futbol de Casanare.

- Copia, cartas de aceptación de cargos, documentos de identificación, certificaciones y/o título profesional de los miembros del Órgano de Control.

- Copia, Resoluciones No. 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010, 011, 012, 0113, 014, 015, 016, 017 de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA".

- Copia de los documentos de identificación, certificaciones y/o título profesional y cartas de aceptación de los cargos de los diferentes miembros nombrados en las comisiones de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA".

- Copias, Resoluciones de Reconocimiento Deportivo de los Clubes asistentes a la Asamblea Ordinaria de la Liga de Futbol de Casanare, realizada el tres (03) de marzo de 2025.

 - Copia de Resolución No. 197 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2023, por medio del cual se renueva el reconocimiento deportivo y actualización de los cuadros Directivos del Club Deportivo "ATLÉTICO DEL ORIENTE", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

 - Copia de la Resolución No. 070 del catorce (14) de junio de 2022 por la cual se otorga el reconocimiento deportivo y copia de la Resolución No. 196 de fecha 08 de noviembre de 2024, por la cual se actualizan los cuadros directivos del Club Deportivo "LA CAMPIÑA", emanada por el IDRY.

 - Copia de la Resolución No. 035 de fecha veintidós (22) de marzo de 2022, por medio del cual se otorga el reconocimiento deportivo y copia de Resolución No. 214 de 11 de julio de 2021 por la cual se actualizan los cuadros Directivos del Club Deportivo "ATLÉTICO YOPAL", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

 - Copia de la Resolución No. 025 de fecha Cinco (05) de marzo de 2021, por medio del cual se otorga el reconocimiento deportivo y se aceptan los cuadros Directivos del Club Deportivo "CEARC", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 594 de fecha cuatro (04) de noviembre de 2021, por medio del cual se otorga el reconocimiento deportivo del Club Deportivo CRIOLLANOS FC', emanada por Alcaldía Villanueva. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 049 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2023, por medio del cual se renueva el Reconocimiento Deportivo y representante legal del Club Deportivo "REAL AGUAZUL", emanada por el IDRY.

- Copia de la Resolución No. 228 de fecha nueve (09) de diciembre de 2024, por medio del cual se renueva el Reconocimiento Deportivo del Club Deportivo "CALIDOSOS FC", emanada por el IDRY.

- Copia de la Resolución No. 042 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2023, por medio del cual se renueva el Reconocimiento Deportivo al representante legal y sus miembros del Órgano de Administración del club deportivo "JOGO BONITO FUTBOL CLUB", emanada por el IDRY.

- Copia de la Resolución No. 026 de fecha nueve (09) de marzo de 2021, por medio del cual se otorga la renovación del Reconocimiento Deportivo y se aceptan los cuadros directivos del Club Deportivo "MATURANA FC", emanada por el IDRY.

- Copia de la Resolución No. 060 de fecha veintinueve (29) de julio de 2021, por medio del cual se otorga la renovación del Reconocimiento Deportivo y cuadros directivos al Club Deportivo "CANTERA PAPO FC", emanada por el IDRY.

- Copia de la Resolución No. 063 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022, por la cual se otorga renovación del Reconocimiento Deportivo del Club Deportivo "TROLLANOS FC", emanada por el IDRY.

- Copia de la Resolución No. 113 de fecha veintinueve (29) de julio de 2021, por medio del cual se otorga la renovación del Reconocimiento Deportivo y actualización cuadros directivos del Club Deportivo "YOP CAS", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

400 15.15.

- Copia de la Resolución No. 265 de fecha Treinta y uno (31) de diciembre 2024, por medio del cual se renueva el Reconocimiento Deportivo al Club Deportivo "UNITROPICO", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 062 de fecha cinco (05) de agosto 2021, por medio del cual se renueva el Reconocimiento Deportivo al Club Deportivo "DAGWIL FC", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 15 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2024, por medio del cual se renueva el Reconocimiento Deportivo y se actualizan los cuadros directivos del Club Deportivo "REAL AMISTAD CASANARE", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 073 de fecha dieciocho (18) de agosto 2021, por medio del cual se otorga el Reconocimiento Deportivo al Club Deportivo "ALCARAVÁN FC DE FUTBOL", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 023 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2022, por medio del cual se otorga Reconocimiento Deportivo se inscribe al representante legal del Club Deportivo "RENACER FUTBOL CLUB", emanado por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 1026 de fecha seis (06) de diciembre 2023, por medio del cual se otorga el Reconocimiento Deportivo al Club Deportivo "FORZA FUTBOL CLUB", emanada por Alcaldía de Monterrey. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 172 de fecha once (11) de octubre 2024, por medio del cual se otorga el Reconocimiento Deportivo y los cuadros directivos del Club Deportivo "ATLETICO ALIANZA MORICHAL-CAAM", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 142 de fecha nueve (09) de diciembre 2021, por medio del cual se otorga el Reconocimiento Deportivo y se aceptan los cuadros directivos del Club Deportivo "CHAPARRERA FUTBOL CLUB", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 142 de fecha nueve (09) de diciembre 2021, por medio del cual se otorga el Reconocimiento Deportivo y se aceptan los

cuadros directivos del Club Deportivo "CHAPARRERA FUTBOL CLUB", emanada por el IDRY. Se anexa poder

- Copia de la Resolución No. 015 de fecha tres (03) de febrero de 2025, por medio del cual se renueva el Reconocimiento Deportivo del Club Deportivo "GENCOR FC", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

- Copia de la Resolución No. 212 de fecha dieciocho (18) de diciembre 2022, por medio del cual se otorga el Reconocimiento Deportivo al Club Deportivo "ATLETICO MONTERREY FC", emanada por Alcaldía Monterrey.

- Copia de la Resolución No. 200 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023, por medio del cual se otorga el Reconocimiento Deportivo del Club Deportivo "SPORTS CASANARE", emanada por el IDRY. Se anexa poder.

Que la Liga de Futbol de Casanare cumplió con los requisitos establecidos para el reconocimiento e inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Futbol Sala, Comisión de Futbol Playa, Comisión Futbol Tenis, Comisión de Eventos y Torneos, Comisión de Futbol Femenino y Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA" elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025, así como a través de las siguientes resoluciones de la Liga de Futbol de Casanare; Resolución No. 001 del tres (03) de marzo de 2025 "Mediante la cual se nombra el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria de Liga de Futbol de Casanare", Resolución No. 003 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión Técnica", Resolución No. 005 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Juzgamiento", Resolución No. 007 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Futbol Sala", Resolución No. 009 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Futbol Playa", Resolución No. 011 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Futbol Tenis", Resolución No. 013 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Eventos y Torneos", Resolución No. 015 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Futbol Femenino" y Resolución No. 017 del tres (03) de marzo de 2025 "Por la cual se nombran los miembros de la Comisión del Estatuto del Jugador"; fortaleciendo así los mecanismos democráticos de representación, participación, concertación y fiscalización en sus diferentes instancias, en beneficio del bien común y del desarrollo integral de la organización.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0443 05 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Futbol Sala, Comisión de Futbol Playa, Comisión Futbol Tenis, Comisión de Eventos y Torneos, Comisión de Futbol Femenino y Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA".

400.15.15.

Que la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó la documentación presentada y verificó que la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Futbol Sala, Comisión de Futbol Playa, Comisión Futbol Tenis, Comisión de Eventos y Torneos, Comisión de Futbol Femenino y Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA" se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo cual es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de los miembros de dicho organismo deportivo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Órgano de Administración de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos a través de Acta No. 001 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	DIEGO MAURICIO LÓPEZ SANCHEZ	74.861.755
TESORERO	OMAR HERNANDO ACOSTA LIEVANO	79.053.202
SECRETARIO	GONZALO JIMÉNEZ TAMARA	74.755.199

ARTICULO 2: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Órgano de Control de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIME YESID LOZANO BONILLA	1.118.533.923
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIANA MARCELA CAÑAS NÚÑEZ	1.116.548.240

ARTICULO 3: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión Disciplinaria de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 001 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	CARLOS ALBERTO DÍAZ	79.686.216
SEGUNDO MIEMBRO	IVÁN DARÍO CASTRO URREA	1.022.344.138
TERCER MIEMBRO	WILDER NORBEY MELÉNDEZ PÉREZ	9.430.015

ARTICULO 4: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión Técnica de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 003 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN TÉCNICA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	JHON ALVEIRO RAMÍREZ USAQUÉN	9.431.546
SEGUNDO MIEMBRO	QUERUBÍN CABALLERO PLAZAS	74.861.754
TERCER MIEMBRO	GONZALO JIMÉNEZ TAMARA	74.755.199

ARTICULO 5: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión de Juzgamiento de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 005 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	KAREN ANGÉLICA LAVERDE CÁRDENAS	47.440.611
SEGUNDO MIEMBRO	HENRY ESTEBAN PINZÓN BADILLO	91.210.718
TERCER MIEMBRO	DIEGO MAURICIO LÓPEZ SANCHEZ	74.861.755

ARTICULO 6: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión de Futbol Sala de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de

2025 y Resolución 007 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DE FUTBOL SALA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	HENRY JOAQUÍN BLANCO CÉSPEDES	79.786.492
SEGUNDO MIEMBRO	RUTH IRLEY ALFONSO CELY	33.480.597
TERCER MIEMBRO	SERGIO ALEXANDER RINCÓN CUEVAS	1.007.364.959

ARTICULO 7: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión de Futbol Playa de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 009 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DE FUTBOL PLAYA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	ESNEYDER SANTIAGO SANABRIA PINZÓN	1.029.644.059
SEGUNDO MIEMBRO	BRAYAN ESTIVEN PEÑA LAVERDE	1.006.443.114
TERCER MIEMBRO	EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO	1.118.559.635

ARTICULO 8: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión de Futbol Tenis de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 011 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DE FUTBOL TENIS		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	CESAR STIVEN MAHECHA BATANERO	1.003.777.379
SEGUNDO MIEMBRO	CARLOS ALBERTO ESCOBAR HEREDIA	1.115.852.336
TERCER MIEMBRO	HERNÁN SOLER RIVERA	13.501.172

ARTICULO 9: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión de Futbol Femenino de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 015 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14)

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099215-6

RESOLUCIÓN No. 22 - 0443 05 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Futbol Sala, Comisión de Futbol Playa, Comisión Futbol Tenis, Comisión de Eventos y Torneos, Comisión de Futbol Femenino y Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA".

400.15.15.

de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DE FUTBOL FEMENINO		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	ALEXANDRA PASTRANA FERNÁNDEZ	1.118.167.137
SEGUNDO MIEMBRO	SARA SOFÍA PÉREZ LÓPEZ	1.029.644.978
TERCER MIEMBRO	DORIS STELLA RODRÍGUEZ ROBLES	47.440.726

ARTICULO 10: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión de Eventos y Torneos de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 013 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el Catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DE EVENTOS Y TORNEOS		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	JOSÉ ENGUELBERT CÓRDOBA PULIDO	7.231.984
SEGUNDO MIEMBRO	KEVIN MIER LÓPEZ	1.118.538.187
TERCER MIEMBRO	OSCAR HERNÁN CÓRDOBA PULIDO	7.232.438

ARTICULO 11: Reconocer e inscribir a los nuevos miembros del Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare, elegidos en la asamblea realizada el tres (03) de marzo de 2025 y Resolución 017 del tres (03) de marzo de 2025, por el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el quince (15) de marzo de 2025, hasta el catorce (14) de marzo de 2029, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, según consta en el Acta de Asamblea Ordinaria, respecto de las siguientes personas:

COMISIÓN DE ESTATUTO DEL JUGADOR		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	JOSÉ YOVANY MORALES JIMÉNEZ	74.770.890
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ CHAQUEA	1.118.558.263
TERCER MIEMBRO	HÉCTOR MIGUEL ALFONSO CELY	9.658.543

ARTÍCULO 12: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA", de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 13: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN No. --0443 05 AGO 2025

Por la cual se reconocen e inscriben nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Futbol Sala, Comisión de Futbol Playa, Comisión Futbol Tenis, Comisión de Eventos y Torneos, Comisión de Futbol Femenino y Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga de Futbol de Casanare "LIDEFUTCA".

400.15.15.

establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 14: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 05 AGO 2025

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Revisó: Cindy Yuliana Orrego Díaz, CPSP No. 1654-2025.

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CPSP No. 0848-2025.

Deporte

RESOLUCIÓN No. 000747 **DE** 30 DE SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se le actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Fútbol de Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000276 de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que mediante Resolución No. 000107 de fecha 29 de febrero de 2024, fue renovado el reconocimiento deportivo a la Liga de Fútbol de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

Que el señor Diego Mauricio López Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.861.755 en su calidad de representante legal de la Liga de Fútbol de Casanare, según Resolución No. 0443 de fecha 5 de agosto de 2025, proferida por la Gobernación del Departamento de Casanare, remitió los documentos que soportan la elección de nuevos miembros del Órgano de Administración, control y disciplina, para el periodo estatutario vigente comprendido entre el 15 de marzo de 2025 al 14 de marzo del 2029.

Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

*"**ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.***

(...) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."

Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de la Liga de Fútbol de Casanare, conservando su vigencia por cinco (5) años.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto*

sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Fútbol de Casanare, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Fútbol de Casanare, mediante Resolución No. 000107 de fecha 29 de febrero de 2024, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Fútbol de Casanare.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Fútbol, la Gobernación del Departamento de Casanare y al Instituto de Deportes del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR MAURICIO RODRÍGUEZ AYALA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora G.I.T de Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres – Abogado G.I.T de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Maria Lourdes Palacio Zapata- Abogada G.I.T de Deporte Aficionado	

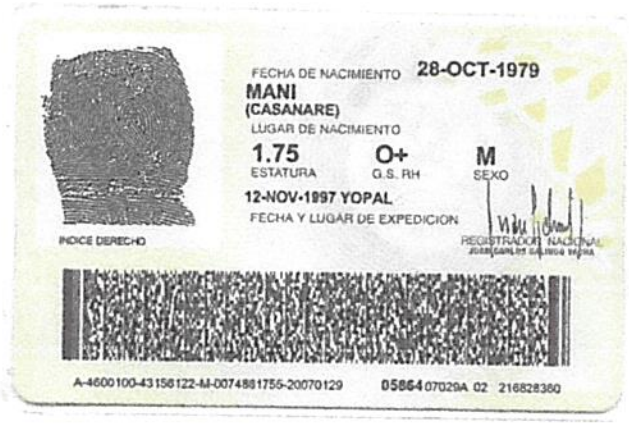


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.861.755

LOPEZ SANCHEZ
APELLIDOS

DIEGO MAURICIO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1979
MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-NOV-1997 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4600100-43156122-M-0074881755-20070129 05864 07029A 02 216828360

COMUNICADO PARA DEPORTISTAS CONVOCADOS

Torneo Interligas win Sports 2026 - Categoría Sub15 Futbol Masculino.

La **Liga de Fútbol de Casanare -LFC** y el Cuerpo Técnico de la Selección Sub-15, en uso de sus facultades deportivas y administrativas, se permiten informar y publicar el listado oficial de los veinte (29) deportistas convocados para representar al departamento en el Torneo Interligas Win Sports U-15, fase semi final, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., del 5 al 11 de abril del presente año.

A partir de la fecha de publicación del presente comunicado, los jugadores convocados quedarán bajo supervisión y control técnico del cuerpo técnico de la Selección. En consecuencia, se establece la suspensión temporal de su participación en actividades competitivas o entrenamientos con sus clubes de origen hasta la finalización del torneo.
Se solicita a los deportistas total disposición, disciplina y compromiso durante este periodo de preparación y competencia.

CANT	JUGADOR	T. I	CLUB
1	ROJAS MARTINEZ JAVIER EDUARDO	**1029665049**	SPORTING ALIANZA CASANARE
2	ARCHILA CASAS TOMAS SANTIAGO	**1023917453**	BICENTENARIO F.C
3	SILVA URREGO ESTEBAN ANDRES	**1029655456**	CEARC F.C
4	VEGA CASTILLO JUAN FELIPE	**1029665504**	CEARC F.C
5	ULLOQUE PEÑA JUAN DIEGO	**1121886597**	BICENTENARIO F.C
6	CHAPARRO RODRIGUEZ DIEGO ARLEY	**1118550787**	CEARC F.C
7	PEREZ SUAREZ TOMAS RUBEN	**1029665621**	BICENTENARIO F.C
8	VERDUGO DIAZ ANDY STICK	**1029665897**	BICENTENARIO F.C
9	AVILA PINZON JUAN FELIPE	**1029665634**	BICENTENARIO F.C
10	GARCIA CORTES LILO DAVID	**1188214488**	SPORTING ALIANZA CASANARE
11	BENITEZ NAZARIT DARWIN ALBEIRO	**1157963996**	ATLETICO GALAXIA
12	BARRAGAN GUTIRREZ ANDRES FELIPE	**1029665360**	BICENTENARIO F.C
13	GARIZAO VEGA JHON SEBASTIAN	**1029656835**	DEPORTIVO CAMARITAS
14	GONZALEZ SANCHEZ KEVIN ANDREY	**1029654389**	SPORTING ALIANZA CASANARE
15	MARTINEZ MARTINEZ GABRIEL ENRIQUE	**1115859021**	ATLETICO REAL PAZ
16	TIBATA MORENO EMILIO	**1029666423**	ALCARAVAN F.C
17	RAVELO JACOME CRISTHIAN CAMILO	**1065890003**	CEARC F.C
18	OLARTE ABRIL IZACKY	**1141521273**	CEARC F.C
19	VELANDIA MECHE ALINSON DAVID	**1029653559**	YOP-CAS
20	PEREZ OVEJERO MARLON	**1115858446**	ATLETICO GALAXIA

	ANDRES		
21	LADINO PLAZAS DAVID SANTIAGO	**1029665707**	ALCARAVAN F.C
22	VIUNA TARACHE BRAYAN ESNEIDER	**1115857330**	ATLETICO GALAXIA
23	CHARRY OCAMPO JERONIMO	**1016721156**	ATLETICO DEL ORIENTE
24	CUTA DIAZ OWEN FELIPE	**1029655423**	BICENTENARIO F.C
25	GUTIERREZ MONTES GERONIMO	**1051071026**	BICENTENARIO F.C
26	TORRES RODRIGUEZ, JUAN FELIPE	**1141720097**	ALCARAVAN F.C
27	SIGUA AYALA EMANUEL CAMILO	**1029656919**	DEPORTIVO CAMARITAS
28	ESCANDON AMAYA JUAN ANDRES	**1077234475**	DEPORTIVO CAMARITAS
29	CRISTIAN FERNANDO SANTOS	1115857513	ATLETICO GALAXIA

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ
CC. 74.861.755 de Yopal.
Presidente- LFC

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Diego Arley Chaparro D. I: 1118550787

FIRMA: Chaparro



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Laura Lizeth Rodriguez Galindo

D.I: 1052393865 Teléfono o celular: 3108891749



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento
SI ☐ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Kevin Andrey González D. I: 1029654389

FIRMA: Kevin Andrey G.

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Karen Natalia Sánchez

D.I: 1118547003 Teléfono o celular: 3228765645





INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento
SI ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Juan Felipe Torres R. D. I: 1.141.770.097

FIRMA: Juan Felipe.

HUELLA

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Nelson Torres P

D.I: 93.375.569 Teléfono o celular: 3118686307

HUELLA



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Emilio Tibatá Moreno D. I: 1029666423

FIRMA: Emilio Tibatá Moreno



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): YIRNA MARYORY MORENO CRUZ.

D.I: C.C 52988.980 Teléfono o celular: 3114933400



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☐ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☐ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: GABRIEL MARTINEZ D. I: 1.115.859.021

FIRMA: Gabriel Enrique Martinez Martinez



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): LILIANA MARTINEZ GUEVARA

D.I: 33.625.289 Teléfono o celular: 3105521895

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento
SI ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Tomas Ruben Perez Suarez D. I: 1024665671

FIRMA: _____

HUELLA

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Maria del sol Suarez

D.I: 47436916 Teléfono o celular: 3232009529

HUELLA

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: JAVIER EDUARDO ROJAS D. I: 1029665049

FIRMA: JAVIER R.



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): ADRIANA MARTINEZ Monsalve

D.I: 50977167 Teléfono o celular: 3147064056





INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los dias del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Emanuel Sigua D. I: 1029656919

FIRMA: Emanuel.

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Erica Ayala

D.I: 1.116551048 Teléfono o celular: 3104966295



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

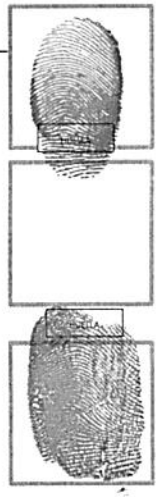
NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Esteban Andres Silva U D. I: 1029655456

FIRMA: _____

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): PAOLA URREGO PEÑA

D.I: 1116494.379 Teléfono o celular: 3122676967



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Cristian Camilo Ravelo J. D. I: 1.065.890.003

FIRMA: Cristian Camilo Ravelo J.



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): María Fernanda Ravelo Jacome

D.I: 1.193.544.939 Arauca Teléfono o celular: 3125908942



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento
SI ☐ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Izacky Olaya Abril D. I: 1141521273

FIRMA: _____



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Natalia Andrea Abril

D.I: 52868843 Teléfono o celular: 3142028340



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☐ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Juan Felipe Vega Castillo D. I: 1.029665504

FIRMA: Vega Juan



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Olga Castillo Pérez

D.I: 33.480.244 Teléfono o celular: 3125498185

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☐ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Juan Diego Urlaque Ri D. I: 1121886597

FIRMA: Juan Diego Urlaque R

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Ana Maria Peña Diaz

D.I: 40438854 Teléfono o celular: 3142192354



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☐ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☐ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: LILO DAVID GARCIA CORTES D. I: 1188219488

FIRMA: Lilo David Garcia Cortes



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): DIANA DEL PILAR CORTES DIAZ

D.I: 52.234.507 Teléfono o celular: 3015197135



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Juan Andres Escandón D. I: 1077234475

FIRMA: _____



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Luis Ferney Escandón M.



D.I: 7'722.504 Teléfono o celular: 3208363987

3153538888

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Jhon Sebastian Garizao D. I: 1029656835

FIRMA: _____



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Tomasa Isabel Vega Garcia

D.I: 1118554083 Teléfono o celular: 3118349224

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento
SI ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Jerónimo Charry Ocampo D. I: 1016721156

FIRMA: Jerónimo Charry O.



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Gloria Ocampo

D.I: 21788552. Teléfono o celular: 3107593690



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	RESPONSABLE DEL GRUPO: LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	CARGO: DIRECTOR TECNICO
DEPORTE: FUTBOL	TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Juan Felipe Avila D. I: 1029665634

FIRMA: Juan Felipe Avila



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Luz Marina Pinzon Barreto

D.I: 68 303 139 Teléfono o celular: 3115751909

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:
Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento
SI ☒ **NO** ☐ y eximo al Instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Cristian Fernando Santos D. I: 1115857513

FIRMA: cristian Santos

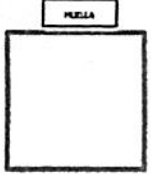


EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Mallys Yelixa Campo Guanay

D.I: 1115856740 Teléfono o celular: 3213102397.





INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

Liga de Futbol Casanare

MUNICIPIO: YOPAL CASANARE	**RESPONSABLE DEL GRUPO:** LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS
FECHA: 17 DE ABRIL DE 2026	**CARGO: DIRECTOR TECNICO**
DEPORTE: FUTBOL	**TELEFONO RESPONSABLE GRUPO: 320 9545982**

TORNEO: CAMPEONATO NACIONAL SUB15 COPA "WIN SPORTS" 2026

Lugar y Fecha: **BOGOTA D.C – 5 AL 11 DE MAYO DE 2026.**

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Usted va a participar en las diferentes competencias que se han planteado en el evento. Tenga en cuenta que estará realizando rutinas diferentes a las habituales, desde un trasporte, alimentación, hospedaje, cambios de clima, jornadas extensas, compartir con personas procedentes de diferentes zonas del país; lo cual seguramente le generaran estímulos diferentes a su cuerpo físico como emocional, por consecuencia esto puede producir algún nivel de riesgo y cambio en su estado actual de salud.

Por lo anterior mantenga atento a cambios en su salud de inmediato debe informar a las personas responsable y competentes más cercanas.

Si se consume diariamente medicamentos de control, no olvide hacerlo durante los días de Competencia, agradecemos su consideración y honestidad con nosotros y consigo mismo frente al estado óptimo de su salud.

TENGA EN CUENTA:

Si usted tiene o presenta alguna condición de salud, que le limitan realizar algunas actividades de recreación o actividad física, especifíquela a continuación:

SI ☐ **NO** ☒ **CUALES:** _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que he sido informado a cerca de las Competencias en las que voy a participar en el evento **CAMPEONATO CLASIFICATORIO NACIONAL COPA "WIN SPORTS" 2026** a realizarse en **BOGOTA D, C** durante los días del **5** al **11** del mes de **MAYO** del año **2026**, lo cual está bajo mi responsabilidad absoluta cualquier manifestación o cambio desfavorable de mi estado actual de salud incluso la muerte.

Doy mi consentimiento para mi participación de las diferentes Competencias programadas en el marco del evento **SI** ☒ **NO** ☐ y eximo al instituto de deporte y recreación de Casanare INDERCAS y la Gobernación de Casanare de las responsabilidades que puedan ir más allá de la atención en primeros auxilios y notificación a mi EPS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL DEPORTISTA: Darwin Albeiro Benitez D. I: 1157963996

FIRMA: Darwin Benitez



EN CASO DE MENORES DE EDAD:

NOMBRE Y APELLIDO (Padre/Madre): Ciro Albeiro Benitez Sierra

D.I: 96192233 Teléfono o celular: 3134951595





LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024
NIT: 844001556-1

Casanare

CERTIFICA

En reunión extraordinaria de ASAMBLEA GENERAL, con la participación clubes afiliados legalmente habilitados y verificándose el quórum deliberato decisorio conforme a los estatutos vigentes, se sometió a consideración y aprobada por decisión mayoritaria la **ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO** dentro del organismo deportivo. La decisión fue adoptada en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, dignidad humana, no discriminación, protección integral y garantía de los derechos fundamentales, así como en concordancia con la normatividad nacional vigente en materia de protección frente a violencias basadas en género y lineamientos del deportivo colombiano. La política aprobada tiene como finalidad: 1. Ga entornos deportivos seguros, respetuosos e inclusivos. 2. Prevenir cualquier for violencia física, psicológica, sexual, simbólica económica basada en géne Establecer mecanismos claros de prevención, sensibilización y forma permanente para deportistas, entrenadores, directivos y demás integrantes organismo deportivo. 4. Implementar rutas internas de atención y denuncia aseguren confidencialidad, protección a la presunta víctima y debido pro Definir procedimientos disciplinarios y medidas correctivas conforme a los e y reglamentos de la Liga. 6. Promover una cultura institucional basada en el re la equidad y la convivencia pacífica dentro del ámbito deportivo. Así mis dejó constancia en el acta correspondiente que la política adoptada obligatorio cumplimiento para todos los miembros afiliados, delegaciones, deportistas, entrenadores, jueces, personal administrativo y demás pe vinculadas a la Liga de futbol de Casanare.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes a los 20 días del de abril de 2026

Atentamente

DIEGO LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE LFC

LIGA DE FUTBOL DE CASANARE

Personería Jurídica No 0002 del 09 de febrero de 2024
NIT: 844001556-1

Casanare

HACE CONSTAR

Se compromete a cumplir con la participación oficial de la delegación departamento en la semifinal del CAMPEONATO NACIONAL DE FÙTBOL SU RAMA MASCULINA, del 05 al 11 de mayo el cual se llevarán a cabo en la ciu de Bogotá D.C., Así mismo, la Liga se compromete a dar cumplimiento lineamientos técnicos, administrativos y disciplinarios establecidos po organización del evento y por el Instituto para el Deporte y la Recreació Casanare - INDERCAS. De igual manera, la Liga de futbol de Casanar compromete a presentar y radicar oportunamente ante INDERCAS correspondiente INFORME TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN, en el cual se detallará resultados obtenidos, desempeño de los deportistas, cuerpo técnico y delega en general, análisis técnico del evento, logros alcanzados y demás aspe relevantes derivados de la participación.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes a los 20 días del de abril de 2026

Atentamente

DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE

RESOLUCION 05 – 2026

(13 abril de 2026)

Por medio de la cual se convoca a los siguientes Deportistas, para integrar la selección Casanare, representativa de esta Liga, que tomara parte del **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, CATEGORIA SUB15 FASE SEMI FINAL DE FUTBOL MASCULINO, COPA "WIN SPORTS" 2026** que se llevara a cabo los días 5 al 11 de mayo del presente año, en la ciudad de Bogotá, D.C.

El comité ejecutivo de la Liga De Futbol De Casanare, en uso de sus atribuciones Legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la LIGA DE FUTBOL DE CASANARE - LFC, participar en los eventos deportivos, del Calendario Único Nacional organizados por la DIFUTBOL y que cuenta con el Vo.Bo. De la Federación Colombiana de Futbol incluidos amistosos y preparatorios.
2. Que es un objetivo fundamental de la LIGA DE FUTBOL DE CASANARE - LFC, buscar y conseguir Títulos en Campeonatos Nacionales, además de la excelente representación de futbol Aficionado Casanareño a nivel Nacional.
3. Que la selección Casanare categoría SUB15 de FUTBOL MASCULINO, representativa de esta Liga debe prepararse para afrontar el campeonato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Por lo cual se Convoca a los siguientes Deportistas, Cuerpo Técnico, para integrar la selección Casanare categoría Sub15 masculino para la participación con la LIGA DE FUTBOL DE CASANARE, en el **CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS, CATEGORIA SUB15 FASE SEMI FINAL DE FUTBOL MASCULINO, COPA "WIN SPORTS" 2026:**

DEPORTISTAS:

CANT	JUGADOR	T.I
1	MARLON ANDRES PEREZ OVEJERO	1115858446
2	THOMAS SANTIAGO ARCHILA CASAS	1023917453
3	EMILIO TIBATA MORENO	1029666423
4	ANDRES FELIPE BARRAGAN GUTIERREZ	1029665360
5	GABRIEL ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	1115859021
6	LILO DAVID GARCIA CORTEZ	1188214488
7	JHON SEBASTIAN GARIZAO VEGA	1029656835
8	JUAN FELIPE AVILA PINZON	1029665240
9	EMANUEL CAMILO SIGUA AYALA	1029656919

10	JUAN ANDRES ESCANDON AMAYA	**1077234475**
11	BRAYAN ESNEIDER VIUNA	**1115857330**
12	DARWIN ALBEIRO BENITEZ NAZARITH	**1157963996**
13	JAVIER EDUARDO ROJAS MARTINEZ	**1029665049**
14	JUAN FELIPE TORRES RODRIGUEZ	**1141720097**
15	JERONIMO CHARRY OCAMPO	**1016721156**
16	CRISTIAN RAVELO JACOME	**1065890003**
17	IZACKY OLARTE ABRIL	**1141521273**
18	ESTEBAN ANDRES SILVA URREGO	**1029655456**
19	DIEGO ARLEY CHAPARRO	**1118550787**
20	JUAN FELIPE VEGA CASTILLO	**1029665504**
21	DAVID SANTIAGO LADINO PLAZAS	**1029665707**
22	ALISON DAVID VELANDIA MECHE	**1029653559**
23	OWEN FELIPE CUTA	**1029655423**
24	JUAN DIEGO ULLOQUE PEÑA	**1121886597**
25	ANDY STICK VERDUGO DIAZ	**1029665897**
26	TOMAS RUBEN PEREZ	**1029665621**
27	KEVIN ANDREY GONZALEZ	**1029654389**
28	GERONIMO GUTIERREZ MONTES	**1051071026**
29	**CRISTIAN FERNANDO SANTOS**	**115857513**

CUERPO TECNICO:

LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS	**1056929606**	**Director Técnico**
EDWAR GEOVANY ESTEVEZ AYALA	1118552150	**Asistente Técnico**
ANGEL SAMIR HUERTAS BAREÑO	1091965283	**Preparador De Arqueros**
DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ	74861755	Delegado
VICTOR HUGO QUINTERO FERRO	91018438	**Fisioterapeuta**
FRANCY MILENA INFANTE INFANTE	23836317	**Psicóloga**
JOHAN HERNÁN GONZÁLEZ CASTILLO	**1004878096**	**Auxiliar de campo**

ARTICULO SEGUNDO. – Los jugadores convocados en el artículo anterior de la presente resolución, deberán presentarse ante director técnico LEE ANDHERSON BECERRA OLMOS, los deportistas deben asistir con implementación completa de trabajo.

ARTICULO TERCERO. – Los clubes a los cuales se les convocaron jugadores en el artículo primero y mencionados jugadores que no se pueden presentar o atender la convocatoria deberán oficiar por escrito a la LIGA DE FUTBOL DE CASANARE el motivo por el cual no se presentan.

ARTICULO CUARTO. – Enviar copia de la presente Resolución a los clubes que le fueron convocados jugadores.

ARTICULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Yopal- Departamento de Casanare, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOPEZ SANCHEZ
CC. 74.861.755 de Yopal.
Presidente- LFC